

Resolución Exenta N° 199/2024 DAF

Santiago, 11/06/2024

AUTORIZA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA, APRUEBA BASES TÉCNICAS, BASES ADMINISTRATIVAS Y ANEXOS PARA LA "ADQUISICIÓN DE CINTAS DE RESPALDO Y CINTAS DE LIMPIEZA PARA LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES Y SUS PROGRAMAS DEPENDIENTES", Y DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA.

VISTO: Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en los Decretos con Fuerza de Ley N° 279 y N° 343, de 1960 y 1953, respectivamente, ambos del Ministerio de Hacienda, relativos a la organización y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; en el Decreto Ley N° 557, de 1974, del Ministerio del Interior, que creó el Ministerio de Transportes; en el Decreto Supremo N° 32, de 2008, que delegó facultades en el Subsecretario de Transportes y en el Decreto Supremo N° 24, de 2023, que nombró a don Jorge Daza Lobos como Subsecretario de Transportes, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, aprobado por el D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; en la Ley N° 21.640, de Presupuesto del sector público correspondiente al año 2024; en las Resoluciones N° 7, de 2019, y N° 14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fijaron normas sobre exención del trámite de toma de razón y determinaron los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedaron sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda y, en la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Subsecretaría de Transportes, el Programa de Fiscalización y Centro Automatizado de Infracciones, el Programa de Vialidad y Transporte Urbano (SECTRA) y el Programa de Subsidio Nacional al Transporte Público (DTPR), requieren adquirir cintas de respaldo y cintas de limpieza, con el objeto de mantener respaldos de información de la infraestructura tecnológica.

Para tales efectos, a través de Memorándum N° 1032, de 26 de enero de 2024, el Jefe de la División de Gestión, Tecnología y Procesos remitió al Jefe del Departamento Administrativo de esta Subsecretaría, la propuesta de bases de licitación conteniendo las especificaciones de los bienes requeridos.

2. Que, revisado el catálogo de Productos y Servicios del portal www.mercadopublico.cl, se concluyó que los bienes requeridos no se encuentran disponibles a través del sistema de Convenio Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública, en conformidad con lo indicado en el formulario "Antecedentes proceso de adquisición o contratación de bien o servicio", adjunto al presente acto administrativo por lo que, acorde con lo preceptuado en el artículo 9° del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprobó el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Compras y Contratación Pública, corresponde realizar una licitación pública para la adquisición de los bienes a que se refiere el considerando anterior.

3. Que, mediante el presente acto administrativo, se aprobarán las bases de licitación y los correspondientes anexos para la adquisición de cintas de respaldo y cintas de limpieza para la Subsecretaría de Transportes, para el Programa de Fiscalización y Centro Automatizado de Infracciones, para el Programa de Vialidad y Transporte Urbano (SECTRA) y para el Programa de Subsidio Nacional al Transporte Público y se convocará al proceso concursal correspondiente.

4. Que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.886 y su Reglamento, las bases de licitación que se aprueban por el presente acto administrativo observan los principios de igualdad y libre concurrencia de los oferentes al llamado que rigen los procedimientos concursales y cumplen con los requerimientos técnicos y jurídicos, debiendo publicarse en el portal www.mercadopublico.cl.

5. Que, conforme se establece en las bases de licitación que por este acto se aprueban corresponde, además, designar en este acto a los integrantes de la Comisión Evaluadora.

6. Que, existe disponibilidad presupuestaria para la adquisición de la referencia, conforme lo establecido en la Ley N° 21.640.

RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE** el llamado a licitación pública para la **"ADQUISICIÓN DE CINTAS DE RESPALDO Y CINTAS DE LIMPIEZA PARA LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES Y SUS PROGRAMAS DEPENDIENTES"** a través del portal www.mercadopublico.cl.

2. **APRUÉBANSE** las Bases Técnicas, Bases Administrativas y los Anexos de licitación para la adquisición de los bienes antes referidos, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA "ADQUISICIÓN DE CINTAS DE RESPALDO Y CINTAS DE LIMPIEZA PARA LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES Y SUS PROGRAMAS DEPENDIENTES"

Las presentes bases establecen los requerimientos administrativos, técnicos y económicos que regirán el presente proceso de licitación pública y contienen las disposiciones generales que regularán las relaciones entre la Subsecretaría de Transportes, en adelante e indistintamente la "Subsecretaría" o "entidad licitante" y quienes proporcionen los bienes a que se refiere el presente llamado, en adelante "proveedores", "oferentes" o "proponentes", "adjudicatario" y "contratista", según corresponda, de acuerdo a cada una de las etapas del proceso de licitación y en todas las materias relacionadas con los bienes que se licitan.

La entidad contratante será para todos los efectos la Subsecretaría de Transportes, sin perjuicio de las labores de supervisión y coordinación de la adquisición que ésta llevará a cabo.

1. BASES TÉCNICAS

1.1. ANTECEDENTES

La Subsecretaría de Transportes y sus Programas Presupuestarios Fiscalización y Centro Automatizado de Infracciones, Vialidad y Transporte Urbano (SECTRA) y Subsidio Nacional al Transporte Público, dependientes de ésta, llama a participar en esta licitación a personas naturales y jurídicas, chilenas y extranjeras, con el objeto de adquirir cintas para respaldos y cintas de limpieza para el respaldo de información de la infraestructura tecnológica de la Subsecretaría de Transportes y también de los programas dependientes indicados.

La sola presentación de la oferta significa la aceptación por parte del oferente de la totalidad de los requisitos, tanto técnicos como administrativos, establecidos en las presentes Bases.

1.2. OBJETIVO

Se requiere adquirir cintas para respaldos y cintas de limpieza, con el fin de mantener respaldos de información de la infraestructura tecnológica.

Los objetivos específicos son los siguientes:

- Adquirir cintas para respaldo LTO 7 Ultrium.
- Adquirir cintas para respaldo LTO 4 Ultrium.
- Incluir las etiquetas respectivas por cada tipo de cinta a adquirir.
- Adquirir cintas de limpieza.

1.3. DESCRIPCIÓN DE CINTAS LTO REQUERIDAS

A continuación, se indican la cantidad y especificaciones técnicas de las cintas de reemplazo y de las cintas de limpieza que el oferente deberá considerar en su propuesta:

Cintas Modelo LTO 7 Ultrium

- Cantidad: 155 Cintas LTO 7 Ultrium.
- Tecnología de grabación: LTO 7 Ultrium.
- Capacidad de almacenamiento nativo: 6 TB.
- Capacidad de almacenamiento comprimido: hasta 15 TB.
- Velocidad de transferencia nativa: 300 MB/seg.
- Velocidad de transferencia comprimida: 700 MB/seg.
- Tasa de compresión de datos: 2.5:1.
- Medio (cinta): regrabable.
- Tiempo de vida de los archivos: 30 años.
- Compatibilidad con HPE StoreEver MSL4048 Tape Libraries.

Cintas Modelo LTO 4 Ultrium

- Cantidad: 60 Cintas LTO 4 Ultrium.
- Tecnología de grabación: LTO 4 Ultrium.
- Capacidad de almacenamiento nativo: 800 GB.
- Capacidad de almacenamiento comprimido: hasta 1.6 TB.
- Velocidad de transferencia nativa: 120 MB/seg.
- Velocidad de transferencia comprimida: 240 MB/seg.
- Tasa de compresión de datos: 2:1.
- Medio (cinta): regrabable.
- Tiempo de vida de los archivos: 30 años.
- Compatibilidad con DELL TL-2000 Tape Libraries.

Cintas de limpieza Modelo LTO 7 Ultrium

- Cantidad: 2 Cintas LTO 7 Ultrium.
- Cartucho de limpieza Universal LTO.
- Compatibilidad con unidades LTO Ultrium (LTO 7).
- Cantidad de limpiezas por cartucho: 50.
- Compatibilidad con HPE StoreEver MSL4048 Tape Libraries.
- Tiempo de vida: 30 años.

Etiquetas

Se requiere que las cintas de respaldo incluyan etiquetas, las que deberán ser impresas con códigos correlativos, cuyo formato y rango de numeración será informado por la contraparte técnica al contratista, mediante correo electrónico, una vez formalizada la contratación.

Una vez recibidas las cintas, la contraparte técnica verificará que las etiquetas cumplan con lo indicado en el párrafo anterior y en caso de cumplimiento, la contraparte técnica enviará al contratista un correo electrónico indicando su aceptación; en caso de no cumplir con ello, las cintas serán rechazadas y el contratista deberá enviar, dentro de los 2 días hábiles contados desde la comunicación del rechazo, una nueva versión de las etiquetas. En caso de ser rechazadas por segunda vez, se aplicará el mismo procedimiento descrito anteriormente, hasta que la contraparte técnica las acepte.

Si las etiquetas son rechazadas por segunda o más veces la Subsecretaría aplicará la multa indicada en el punto 2.27 de las presentes bases.

Cuando las cintas y etiquetas de cada una de ellas cumplan con lo solicitado en las presentes bases y por la contraparte técnica, esta otorgará la recepción conforme, permitiendo al contratista emitir las facturas respectivas.

Cantidad de cintas requeridas por cada programa presupuestario

A continuación, se indican las cantidades y modelos de cintas LTO que se requieren adquirir para cada programa presupuestario de la Subsecretaría de Transportes:

Programa	Producto	Cantidad
P01- SUBTRANS	Cintas de respaldo LTO 7 Ultrium con etiquetas	110
P01- SUBTRANS	Cinta de limpieza LTO 7 Ultrium	1

P05- FISCALIZACIÓN	Cintas de respaldo LTO 4 Ultrium con etiquetas	60
P06- DTPR	Cintas de respaldo LTO 7 Ultrium con etiquetas	25
P08- SECTRA	Cintas de respaldo LTO 7 Ultrium con etiquetas	20
P08- SECTRA	Cinta de limpieza LTO 7 Ultrium	1

1.4. PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA

El plazo máximo para la entrega de las cintas será de 20 días hábiles, o bien, el plazo menor que el contratista haya ofertado a través del Anexo N° 5, contados desde el envío del correo electrónico de la contraparte técnica con la información de los códigos correlativos, rango de numeración y formato de las etiquetas, de acuerdo a lo dispuesto en el punto 1.3 anterior.

1.5. PRESUPUESTO MÁXIMO PARA LA CONTRATACIÓN

El presupuesto máximo disponible para la contratación materia de la presente licitación es de \$12.911.000, impuestos incluidos, y el presupuesto máximo disponible para cada programa es el que se especifica a continuación:

Programa	Presupuesto por Programa	Cantidad, Tipo y Modelo Cintas
Programa 01 SUBTRANS	\$7.711.000.- IVA Incluido	110 Respaldo LTO7 y 1 LTO7 Limpieza
Programa 05 FISCALIZACIÓN	\$2.500.000.- IVA Incluido	60 LTO4 Respaldo
Programa 06 DTPR	\$1.500.000.- IVA Incluido	25 LTO7 Respaldo
Programa 08 SECTRA	\$1.200.000.- IVA Incluido	20 LTO7 Respaldo y 1 LTO7 Limpieza
Total del Presupuesto	\$12.911.000.- IVA Incluido	

Las propuestas que superen el presupuesto máximo total y/ o del que se ha previsto para cada programa, serán desestimadas y declaradas inadmisibles, a través del correspondiente acto administrativo.

La propuesta deberá considerar todos los costos asociados para la entrega de los productos que son materia de esta licitación.

2. BASES ADMINISTRATIVAS

2.1. BASES DE LICITACIÓN Y NORMATIVA APLICABLE

La presente licitación pública se rige por la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios – en adelante e indistintamente la “Ley N° 19.886” o “Ley de Compras”- su Reglamento, aprobado por D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, en adelante e indistintamente “el Reglamento”, y estas bases, que se encuentran conformadas por bases técnicas, bases administrativas, y sus respectivos anexos.

Las presentes bases son obligatorias tanto para los proveedores que participen en la licitación como para la entidad licitante.

La normativa y documentos señalados anteriormente forman parte integrante de la presente licitación, junto a los siguientes antecedentes:

- Las correspondientes ofertas técnicas y económicas presentadas por los proponentes.
- Los antecedentes solicitados a cada proponente.
- Las eventuales consultas a las bases formuladas por los interesados y las respectivas

- respuestas evacuadas por la Subsecretaría.
- d) Las eventuales modificaciones que se efectúen a las bases de iniciativa de la Subsecretaría.
 - e) Las eventuales aclaraciones a las ofertas que solicite la Subsecretaría.

2.2. TIPO DE LICITACIÓN, OFERENTES E INHABILIDADES

La contratación en referencia se realizará a través de una licitación pública regulada por las presentes bases, la que se desarrollará en una sola etapa, mediante adjudicación simple.

Para que una oferta se considere válida, deberá cumplir con las disposiciones establecidas en estas bases.

La presentación de una oferta implica para quien la formule, el reconocimiento de las presentes bases y su aceptación para todos los efectos legales. Cualquier condición, prohibición, plazo o limitación que contengan las ofertas, los anexos a las bases u otro documento adicional que se acompañe a ellos, se entenderá como no escrita.

La presente licitación pública se formalizará mediante la emisión de una orden de compra por cada programa presupuestario incluido en este proceso y la posterior aceptación por parte del adjudicatario.

En la licitación pública que por este acto se convoca podrán participar, en calidad de oferentes, personas naturales y jurídicas, chilenas y extranjeras quienes, cumpliendo los requisitos especificados en estas bases de licitación, presenten una propuesta en la forma y plazo establecidos en estas.

Los oferentes no podrán incurrir en las siguientes inhabilidades o prohibiciones:

- a) Las establecidas en los artículos 4° y 35 quáter de la Ley N° 19.886.
- b) La dispuesta en la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica, respecto de las personas jurídicas que, al momento de la presentación de la oferta, se encuentren inhabilitadas para celebrar actos y contratos con organismos del Estado.
- c) Haber sido condenados por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, inciso segundo, letra d), del DFL N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 211, de 1973, que fijó normas para la defensa de la libre competencia, caso en el cual no podrán contratar con la Administración.
- d) Haber sido condenados con la pena de inhabilitación para contratar con el Estado, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley N° 21.595, de 2023, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, sobre delitos económicos, caso en el cual no podrán contratar con la Administración.

Para estos efectos, los proponentes deberán suscribir la declaración de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, conforme con lo establecido en el punto 2.10 de estas bases.

No obstante lo anterior, la Subsecretaría se reserva la facultad de confirmar la información declarada en el registro de sentencias condenatorias por prácticas antisindicales o desleales de la Dirección del Trabajo, en el registro de personas jurídicas condenadas a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, de la Dirección de Compras y Contratación Pública y en el registro de sanciones aplicadas al proveedor, llevado por la citada Dirección, así como en otros registros públicos análogos.

2.3. UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES

Las personas naturales y/o jurídicas podrán asociarse para la presentación de una oferta con el fin de complementar y fortalecer en términos técnicos sus respectivas propuestas y, en dicho caso, deberán formalizar la unión estableciendo la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Subsecretaría con una vigencia no inferior a la

vigencia de la contratación, mediante documento público o privado, el que deberá acompañarse como antecedente para ofertar.

Las participaciones que se realicen de manera conjunta por varias personas naturales y/o jurídicas deberán individualizar a cada una de ellas, indicando expresamente que actúan de la forma señalada e indicar el nombre de su representante o apoderado común con poderes suficientes, de acuerdo al formulario adjunto en el **Anexo N° 1** de estas bases. Con todo, para la presentación de la oferta deberán ajustarse a lo señalado en literal d), del punto 2.10 "Antecedentes Administrativos", de estas bases.

Como consecuencia de la UTP, la Subsecretaría podrá exigir a cualquiera de sus integrantes, indistintamente, el cumplimiento total de las obligaciones contraídas, cualquiera sea su naturaleza.

De igual forma, el pago efectuado por la Subsecretaría a cualquiera de sus integrantes, será válido y extinguirá la deuda con respecto de las otras personas que conforman la UTP en la parte que hubiere sido satisfecha, salvo que hubieren establecido a quien de ellos ha de realizarse.

Quienes participen de manera conjunta deberán presentar una única propuesta que comprenda todos los antecedentes requeridos en estas bases para las ofertas técnica y económica.

2.4. PUBLICACIÓN DE BASES Y LLAMADO A PRESENTAR PROPUESTAS

Una vez totalmente tramitado el acto administrativo respectivo que apruebe las bases de licitación, estas y el llamado a presentar propuestas serán publicados en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, portal web www.mercadopublico.cl. En suma, conforme a lo dispuesto por la normativa de compras públicas, todo el proceso se efectuará a través del Sistema de Información.

2.5. COMUNICACIONES Y PLAZOS

Todas las comunicaciones que deban efectuarse con motivo de esta licitación pública, se harán solo por medio del portal www.mercadopublico.cl.

Los plazos de días establecidos en estas bases corresponden a días corridos, salvo que en estas se exprese que se trata de días hábiles. Se entenderá por días inhábiles los días sábado, domingo y festivos.

En cualquier caso, si el último día de un plazo recayera en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente.

Asimismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 6° del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, los plazos establecidos en estas bases comenzarán a correr una vez notificado el documento, acto o resolución de que se trate, esto es, 24 horas después de su publicación en el portal www.mercadopublico.cl. Lo anterior, con excepción del plazo para presentar propuestas, señalado en el punto 2.6 de las presentes bases, el que comenzará a correr desde la publicación del llamado a licitación en dicho portal, dados sus efectos generales.

2.6. ETAPAS Y PLAZOS DE LA LICITACIÓN

Las etapas y plazos de la licitación son los siguientes:

- a) Consultas sobre las bases:** hasta las 23:59 horas del segundo día hábil siguiente a la fecha de publicación de las presentes bases, en el portal www.mercadopublico.cl.
- b) Publicación de las respuestas a las consultas sobre las bases y aclaraciones:** hasta las 19:00 horas, del cuarto día hábil siguiente al vencimiento del plazo establecido para formular preguntas o consultas.
- c) Cierre de recepción de ofertas:** hasta las 15:00 horas del décimo segundo día corrido, siguiente a la fecha de publicación de estas bases en el portal www.mercadopublico.cl; en caso de recaer en un día inhábil, se prorrogará al día hábil siguiente.

- d) Acto de apertura electrónica:** a partir de las 15:10 horas del décimo segundo día corrido, siguiente a la fecha de publicación de estas Bases en el portal www.mercadopublico.cl; en caso de recaer en un día inhábil, se prorrogará al día hábil siguiente.
- e) Evaluación técnica y económica, y adjudicación:** ambos procesos serán realizados dentro del plazo de 90 días corridos, contados desde la fecha de cierre de recepción de ofertas.

En el evento que la adjudicación no se realice en el plazo previsto precedentemente, se informará de ello en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, hasta antes del vencimiento de la fecha originalmente establecida, junto con las razones de esta situación, indicándose, además, un nuevo plazo para la adjudicación.

2.7. CONSULTAS, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES A LAS BASES

Se podrán formular consultas a las bases sólo a través del foro que estará habilitado en el portal www.mercadopublico.cl, desde la fecha de publicación del llamado en dicho portal y hasta el día y hora señalados para tales efectos en el punto 2.6. Dichas consultas serán respondidas por la misma vía y aprobadas por acto administrativo totalmente tramitado y publicado en el citado portal, durante el período comprendido entre el vencimiento del plazo para formular consultas a las bases y el día y hora señalados en el punto 2.6 precedente. Las respuestas que se entreguen serán consideradas como parte integrante de las presentes bases de licitación. De existir discrepancias entre las respuestas contenidas en el acto administrativo que las aprueba y aquellas informadas en la sección "Preguntas licitación" del portal www.mercadopublico.cl, prevalecerán las primeras.

No se aceptarán ni responderán consultas planteadas por un conducto diferente al señalado o vencido el plazo dispuesto al efecto.

Asimismo, a través del foro que estará habilitado en el portal, la Subsecretaría podrá efectuar por iniciativa propia aclaraciones a las bases, para precisar el alcance, complementar o interpretar algún elemento de su contenido que, a su juicio, no haya quedado suficientemente claro y dificulte la obtención de ofertas y, en tal condición, deberán ser consideradas por los oferentes en la preparación de sus propuestas.

Las respuestas y aclaraciones que se formulen no podrán modificar lo dispuesto en estas Bases.

Con todo, la Subsecretaría podrá modificar de oficio las presentes bases antes del plazo establecido para el cierre de recepción de ofertas, mediante acto administrativo totalmente tramitado y publicado en el Portal www.mercadopublico.cl, otorgando un plazo prudencial para que los proveedores interesados en participar, puedan conocer y adecuar sus ofertas a tales modificaciones.

2.8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán suscribirse e ingresarse en formato electrónico a través del Sistema de Información, portal www.mercadopublico.cl, dentro del plazo señalado al efecto en el punto 2.6 de estas bases, mediante archivo adjunto. No se evaluarán ofertas que no hayan sido recibidas a través del Sistema de Información. Lo anterior, sin perjuicio de lo señalado en el artículo 62 del Reglamento.

Las ofertas deberán efectuarse a través de los formularios respectivos, contenidos en los anexos de las presentes bases, cumpliendo con todos los requerimientos exigidos en este pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos solicitados en soporte electrónico (formato PDF o digitalizado), debidamente llenados y firmados por el oferente o por quien(es) presente(n) la propuesta en su representación, cuando corresponda.

Sólo se considerarán las ofertas presentadas dentro del plazo de cierre de recepción de ofertas señalado en el punto 2.6 de estas bases, por lo que, una vez expirado dicho plazo, no se admitirá propuesta alguna. Una vez presentadas las ofertas, aquellas no podrán ser modificadas, sin perjuicio de efectuar las aclaraciones que les solicite la comisión evaluadora. Tampoco podrán retirarse las ofertas mientras estas se encuentren vigentes.

Cada proponente deberá presentar una sola oferta en el proceso licitatorio regido por estas bases; en el caso de presentar más de una oferta se considerará aquélla que haya sido ingresada primero al portal www.mercadopublico.cl, rechazándose las restantes ofertas al momento del acto de apertura.

2.9. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta técnica y económica deberá ajustarse a lo previsto en las bases técnicas y deberá ser presentada a través del portal www.mercadopublico.cl, en formato electrónico, de conformidad a lo indicado en los siguientes apartados.

En caso de no proporcionar toda la información que se requiere en los Anexos N° 4 y N° 5, dentro del plazo para presentar ofertas dispuesto en el punto 2.6 de estas bases, la oferta será desestimada y declarada inadmisibles. Tendrá lugar la misma consecuencia si el plazo de entrega excede de los 20 días hábiles, conforme lo señalado en el punto 1.4 de las bases técnicas.

2.9.1 DE LA OFERTA TÉCNICA

La oferta técnica deberá ajustarse a lo previsto en las bases técnicas y deberá ser presentada a través del portal www.mercadopublico.cl, en formato electrónico o digital, de acuerdo a lo siguiente:

Anexo N° 5 "Oferta Técnica".

A) "Especificaciones Técnicas": El oferente deberá detallar su propuesta técnica, junto con la ficha técnica de las cintas ofertadas, de acuerdo con los requerimientos especificados en los numerales pertinentes de las bases técnicas.

B) "Plazo de entrega": En este literal el oferente deberá indicar el plazo de entrega de los productos, contados desde el envío del correo electrónico de la contraparte técnica con la información para la impresión de las etiquetas, según lo señalado en el punto 1.4 de las bases técnicas.

C) "Garantía adicional": El proponente deberá indicar los meses adicionales que ofrece como garantía para el reemplazo de las cintas adquiridas en el caso que éstas presenten algún problema de fábrica y no permitan hacer correcto uso de ellas. La garantía que se oferte debe exceder la garantía legal de 6 meses regulada en la Ley del Consumidor.

Anexo N° 6-A o 6-B "Declaración de Implementación de Programas de Integridad o Compliance".

Según se trate de persona jurídica o persona natural respectivamente, el proponente deberá declarar si cuenta con un programa de integridad o compliance que sea conocido por sus trabajadores, como asimismo describir cuál es el programa de integridad o compliance implementado indicando los medios de verificación respectivos los que deberá adjuntar a la oferta. Estos pueden consistir en antecedentes escritos que den cuenta de la existencia del programa de integridad o compliance, de su implementación por el oferente y que, además, sea conocido por sus trabajadores.

Tratándose de una Unión Temporal de Proveedores, cada integrante de la UTP deberá presentar el Anexo N° 6-A o 6-B y los correspondientes medios de verificación.

En caso de omitir la información requerida en el referido anexo se asignará el puntaje "0" en el criterio de evaluación "Programa de integridad". Tendrá la misma consecuencia si se omiten los medios de verificación a que hace referencia el párrafo primero del presente Anexo.

2.9.2 DE LA OFERTA ECONÓMICA

En el formulario electrónico del portal www.mercadopublico.cl se deberá ingresar el precio total de la compra, con impuestos incluidos, si correspondiere, el que deberá ser coincidente con el costo total informado en el Anexo N° 4.

Adicionalmente, deberá presentarse el detalle de la oferta económica a través del Anexo N° 4,

el que deberá incluir todos los impuestos que correspondan y los costos asociados a la adquisición.

En caso que existiera discrepancia entre la información ingresada al portal y lo indicado en el Anexo N° 4, prevalecerá este último, sin perjuicio de que se puedan solicitar aclaraciones en virtud del punto 2.15 de las presentes bases.

2.10. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Los siguientes documentos, de no encontrarse publicados electrónicamente en el Portal www.mercadopublico.cl, y disponibles para su revisión por la Comisión Evaluadora al momento de la evaluación de las ofertas, deberán adjuntarse en formato electrónico o digital a la propuesta, a través de dicho portal:

A. Persona Jurídica:

1. **Anexo N° 1**, "Formulario de Presentación de Ofertas".
2. Copia simple del e-RUT de la persona jurídica.
3. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad de quien(es) presenta(n) la propuesta en su representación.
4. Antecedentes legales:
 - i. Tratándose de sociedades o empresas individuales de responsabilidad limitada: documento que dé cuenta de su existencia y documento en que conste el poder de quien(es) presenta(n) la propuesta en su representación, de acuerdo a la naturaleza de la persona jurídica.
 - ii. Tratándose de personas jurídicas que no tengan el carácter de sociedad o empresa individual de responsabilidad limitada: Documento que dé cuenta de su existencia y documento en que conste el poder de quien(es) presenta(n) la propuesta en su representación, emitidos por las autoridades que correspondan.
5. Declaración jurada simple de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, según formato de "Declaración Jurada de Requisitos para Ofertar", disponible en el portal www.mercadopublico.cl, o según **Anexo N° 2-A** de estas bases.

Los anexos precedentemente señalados deberán ser firmados por quien(es) tiene(n) poder para presentar la propuesta en representación de la persona jurídica, información que deberá ser consistente con los antecedentes presentados de conformidad con este punto.

B. Persona Natural:

1. **Anexo N° 1** "Formulario de Presentación de Ofertas".
2. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad y del e-RUT, según corresponda, en un giro en virtud del cual el oferente tribute en primera categoría de la Ley de Impuesto a la Renta.
3. Documentación donde conste la iniciación de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos.
4. Declaración jurada simple de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, según formato de "Declaración Jurada de Requisitos para Ofertar", disponible en el portal www.mercadopublico.cl, o según **Anexo N° 2-B** de estas bases.

C. Persona Natural o Jurídica Extranjera:

1. Copia simple de la documentación necesaria para acreditar su existencia legal y la personería de quien(es) presenta(n) la propuesta en su representación.
2. Para el caso de personas extranjeras con idioma distinto al español, la documentación deberá entregarse traducida al español.

D. Unión Temporal de Proveedores:

1. Información de los integrantes de la Unión, de acuerdo al formato del Anexo N° 1, el que debe ser presentado de manera conjunta y debidamente firmado.

2. Conforme lo dispuesto en el artículo 67 bis del Reglamento, cada integrante deberá presentar los antecedentes indicados en las letras precedentes, según corresponda, con excepción del Anexo N° 1. Para acreditar la ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, se deberá suscribir la "Declaración Jurada de Requisitos para Ofertar", disponible en el portal www.mercadopublico.cl, o bien, la declaración jurada simple que se acompaña como Anexo N° 2-A o 2-B de estas bases.

3. Documento público o privado en que conste la formalización de la unión temporal de proveedores, con una vigencia no inferior a la vigencia de la contratación y en que se establezca, a lo menos, la solidaridad entre las partes y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes.

Los proveedores que se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores de Mercado Público, portal www.mercadopublico.cl, y que mantengan acreditados y disponibles en dicho portal los documentos señalados precedentemente, podrán exceptuarse de adjuntarlos a la propuesta, a excepción de las declaraciones juradas, que siempre deben ser presentadas.

Quienes no se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores deberán presentar los antecedentes legales mencionados en este punto, por vía electrónica, a través del portal www.mercadopublico.cl, dentro del plazo de cierre de recepción de ofertas señalado en el punto 2.6 de las presentes bases. La misma regla se aplicará en el caso de los proveedores inscritos en el Registro de Proveedores, respecto de aquellos antecedentes que no se encuentren acreditados y disponibles en éste.

2.11. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Las presentes bases no requieren garantizar la seriedad de la oferta.

2.12. VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Las ofertas mantendrán su vigencia por un plazo de 90 días hábiles, contados desde el vencimiento del plazo para su presentación no pudiendo el proponente, por sí, alterar cualquiera de sus términos.

En caso que la adjudicación no haya sido totalmente tramitada durante el plazo señalado precedentemente, cada proponente deberá manifestar, antes de que se produzca la caducidad de la oferta, su intención de mantenerla vigente por un nuevo período de 90 días hábiles, pudiendo hacerlo a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, previo requerimiento de la Subsecretaría efectuado a través de igual medio, o bien, dirigiéndola al correo electrónico licitaciones01@mtt.gob.cl. Si algún oferente no realizare tal manifestación durante el período de vigencia de la oferta, se entenderá que se desiste de la misma.

2.13. APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura electrónica de las propuestas técnicas y económicas se efectuará en el día y hora fijados para tales efectos en el punto 2.6 de las presentes bases, en un solo acto. Esto quiere decir que tanto las propuestas técnicas como económicas serán abiertas en una misma y única oportunidad a través del Sistema de Información.

Solo se procederá a revisar las ofertas enviadas electrónicamente, a través del portal www.mercadopublico.cl.

En la etapa de apertura electrónica de las ofertas se verificará que la presentación de estas cumpla con los requisitos establecidos en los puntos 2.9 y 2.10 de las presentes bases y, de verificarse que ello no ocurre, serán desestimadas y no serán evaluadas. Lo anterior, es sin perjuicio de lo regulado en el punto siguiente.

De conformidad a lo establecido en el artículo 9° de la Ley N° 19.886, la Subsecretaría podrá

declarar inadmisibles las ofertas presentadas cuando éstas no cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases, sin perjuicio de lo indicado en el punto 2.14 siguiente. Asimismo, se podrá declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o, si habiéndose presentado, éstas no resulten convenientes a los intereses de la Subsecretaría. En ambos casos la declaración deberá ser por acto administrativo fundado.

Lo anterior no obsta a que por cualquier error u omisión de fondo que se constate en el posterior proceso de revisión de las ofertas, se desestime aquella oferta que no se ajuste a lo dispuesto en estas bases.

2.14. PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES OMITIDOS

De conformidad a lo establecido en el artículo 40 del Reglamento, una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la Comisión Evaluadora regulada en el numeral 2.16 de estas bases, podrá solicitar a los oferentes, a través de la funcionalidad disponible en el portal www.mercadopublico.cl, que salven errores u omisiones formales, siempre que las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes y se informe de dicha solicitud a través del Sistema de Información.

Se permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. A través de estos documentos no podrá presentarse una oferta técnica o económica distinta a la presentada dentro del período establecido en estas Bases para recibir ofertas.

Los oferentes tendrán un plazo máximo de 48 horas, que se contarán una vez transcurridas 24 horas desde la publicación del requerimiento en el portal, conforme a lo señalado en el artículo 6° del Reglamento, para responder a lo solicitado a través del Sistema de Información www.mercadopublico.cl.

De dicha solicitud se deberá dejar constancia en el Acta que, al efecto, elabore la Comisión Evaluadora.

Sin perjuicio de lo anterior, la presentación de los antecedentes que puedan ser solicitados del modo y dentro del plazo expresados en este punto, será considerada al momento de la evaluación de la respectiva oferta, conforme al criterio "Cumplimiento de requisitos formales de presentación de la oferta", indicado en el punto 2.17 de estas bases.

En el evento que los antecedentes requeridos por la entidad licitante conforme a la modalidad expresada en este punto no fuesen presentados en tiempo y forma por el oferente, aquel será evaluado con 0 puntos en el ítem respectivo, según se establece en el punto 2.17 de las presentes bases.

2.15. SOLICITUD DE ACLARACIONES A LOS PROPONENTES

Durante el período de evaluación la Subsecretaría podrá solicitar a los oferentes, a través del foro inverso disponible en el Portal www.mercadopublico.cl, aclaraciones con respecto a sus ofertas. Las aclaraciones que se soliciten o se den, en ningún caso podrán complementar o modificar las ofertas o el precio de la misma o, en virtud de ellas, incorporarse documentos adicionales a las ofertas ya presentadas, ni transgredir el principio de igualdad de los oferentes y de estricta sujeción a las bases.

Las aclaraciones que realicen los oferentes en razón de este punto deberán efectuarse dentro del plazo establecido en el punto 2.14 precedente, a través del Sistema de Información.

De dicha solicitud se deberá dejar constancia en el acta que, al efecto, elabore la Comisión Evaluadora.

2.16. COMISIÓN EVALUADORA

Las propuestas presentadas en el proceso de licitación regulado en estas bases serán evaluadas por una comisión evaluadora. Sus integrantes, tanto en su calidad de titulares como de reemplazantes, se designarán en la parte resolutive del acto administrativo que apruebe las presentes bases.

La Comisión Evaluadora estará integrada por 3 funcionarios públicos, ya sea personal de planta o a contrata de la Subsecretaría, de sus Programas dependientes o de otros servicios públicos.

Quienes integren la Comisión Evaluadora no podrán tener conflictos de interés con los oferentes al momento de la evaluación, debiendo abstenerse de integrarla cuando se hubiere manifestado el impedimento. En consecuencia, sus integrantes deberán emitir, previo a la apertura de ofertas, una declaración jurada de:

- a) No tener conflicto de interés con los oferentes del presente proceso licitatorio;
- b) Comprometerse a mantener la confidencialidad en cuanto al contenido de las bases y a las deliberaciones durante el proceso de evaluación; y
- c) Comprometerse a no aceptar donativos de terceras personas durante el proceso de evaluación.

La Comisión Evaluadora deberá emitir un informe (acta de evaluación), fundado en los criterios de evaluación y ponderación señalados en el siguiente punto de estas bases.

Este informe deberá establecer el orden de prelación de las ofertas, de acuerdo al puntaje obtenido en la evaluación técnica y económica, proponiendo al Subsecretario de Transportes la adjudicación de la oferta que estime más conveniente a los intereses del Servicio o, en su caso, proponer la inadmisibilidad de las ofertas o la deserción de la licitación.

La Subsecretaría informará a través del portal www.mercadopublico.cl, el resultado de la licitación.

El acta de evaluación deberá contener, como mínimo, la siguiente información:

- a) El listado de todas las ofertas que fueron objeto de análisis por parte de la comisión;
- b) Los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación -establecidos en estas bases-, así como los puntajes asignados a cada oferta de acuerdo con tales criterios;
- c) La constancia de la evaluación de las ofertas técnicas y de las ofertas económicas;
- d) Las solicitudes de aclaración de ofertas, rectificación de errores u omisiones formales comunicadas a través del Sistema de Información y la individualización de los oferentes a quienes se les hubieren cursado;
- e) La circunstancia de haberse recibido o no las respuestas a las mencionadas solicitudes de aclaración de ofertas y de rectificación de errores u omisiones;
- f) Las ofertas que deben declararse inadmisibles por no cumplir los requisitos establecidos en las bases, debiendo especificarse los requisitos incumplidos y otras consideraciones que la comisión estime conveniente consignar;
- g) La proposición de declaración de la licitación como desierta, cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando la comisión juzgare que las ofertas presentadas no resultan convenientes a la Subsecretaría de Transportes;
- h) Los puntajes finales obtenidos por cada oferente y una propuesta de adjudicación a aquel proponente que haya obtenido el máximo puntaje;
- i) La individualización de cada uno de los integrantes de la comisión evaluadora.

La comisión evaluadora podrá requerir asesoría jurídica, financiera y/o administrativa para la revisión de los antecedentes administrativos y/o legales, sin embargo, las sugerencias u opiniones recibidas no le resultarán obligatorias.

2.17. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las propuestas se evaluarán de acuerdo a los siguientes criterios:

Criterios de Evaluación	Ponderación
a) Precio	50%
b) Plazo de entrega	15%
c) Garantía adicional (posterior a los 6 meses de garantía legal)	25%
d) Cumplimiento de requisitos formales de presentación de la oferta	5%
e) Programas de integridad	5%
TOTAL	100%

Todos los cálculos de puntajes de evaluación se truncarán al segundo decimal en su valor aproximado.

La pauta de evaluación que será utilizada por la comisión evaluadora será la siguiente:

a) Criterio de evaluación "Precio" (Anexo N° 4)

Se realizará dividiendo el valor de la oferta de menor monto total con impuestos incluidos, si correspondiere, por el valor ofertado i , multiplicando el resultado por el porcentaje asignado al criterio específico, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{X_{\min}}{X_i} * 50\%$$

P_i = Puntaje ponderado del criterio en evaluación de la oferta i

X_i = Valor de la oferta i

X_{\min} = Valor de la oferta de menor monto

% = Porcentaje asignado al criterio específico, ingresado como número entero (Ej. 50% se ingresa como 50).

b) Criterio de evaluación "Plazo de Entrega" (Anexo N° 5)

El oferente deberá indicar en su propuesta el plazo de entrega de las cintas, el que será evaluado de acuerdo a la siguiente tabla:

El oferente indica en su propuesta un plazo de entrega de las cintas entre 1 y 9 días hábiles contados desde el envío del correo electrónico de la contraparte técnica, según indica punto 1.4 de las bases técnicas.	15%
El oferente indica en su propuesta un plazo de entrega de las cintas entre 10 y 14 días hábiles contados desde el envío del correo electrónico de la contraparte técnica, según indica punto 1.4 de las bases técnicas.	10%
El oferente indica en su propuesta un plazo de entrega de las cintas entre 15 y 19 días hábiles contados desde el envío del correo electrónico de la contraparte técnica, según indica punto 1.4 de las bases técnicas.	5%
El oferente indica en su propuesta un plazo de entrega de las cintas de 20 días hábiles contados desde el envío del correo electrónico de la contraparte técnica, según indica punto 1.4 de las bases técnicas.	3%

c) Criterio de evaluación "Garantía adicional".

La garantía adicional de servicio que se ofrezca será evaluada de acuerdo con la siguiente tabla, de acuerdo con lo ofertado en el Anexo N° 5, para el reemplazo de las cintas adquiridas en el caso que éstas presenten algún problema de fábrica y no permitan hacer correcto uso de ellas.

Esta garantía debe ser considerada una vez transcurridos los 6 meses de la garantía general regulada en la Ley del Consumidor.

El oferente propone 6 meses adicionales de garantía, para el reemplazo de cintas para respaldos LTO 7 Ultrium y LTO 4 Ultrium adquiridas.	25%
El oferente propone 5 meses adicionales de garantía, para el reemplazo de cintas para respaldos LTO 7 Ultrium y LTO 4 Ultrium adquiridas.	20%
El oferente propone 4 meses adicionales de garantía, para el reemplazo de cintas para respaldos LTO 7 Ultrium y LTO 4 Ultrium adquiridas.	15%
El oferente propone 3 meses adicionales de garantía, para el reemplazo de cintas para respaldos LTO 7 Ultrium y LTO 4 Ultrium adquiridas	10%
El oferente propone 2 meses adicionales de garantía para el reemplazo de cintas para respaldos LTO 7 Ultrium y LTO 4 Ultrium adquiridas.	5%
El oferente propone 1 mes adicional de garantía para el reemplazo de cintas para respaldos LTO 7 Ultrium y LTO 4 Ultrium adquiridas.	3%
El oferente no propone garantía adicional.	0%

d) Criterio de evaluación "Cumplimiento de requisitos formales de presentación de la oferta"

Presenta en forma todos los antecedentes solicitados en el punto 2.10 de las bases, dentro del plazo de cierre de recepción de ofertas dispuesto en el punto 2.6 de las bases.	5%
No presenta en forma todos los antecedentes solicitados en el punto 2.10 de las bases, dentro del plazo de cierre de recepción de ofertas dispuesto en el punto 2.6 de las bases, pero subsana la omisión de conformidad a lo establecido en el punto 2.14 de las bases.	3%
No presenta en forma todos los antecedentes solicitados en el punto 2.10 de las bases, dentro del plazo de cierre de recepción de ofertas dispuesto en el punto 2.6 de las bases, ni tampoco subsana la omisión de conformidad a lo establecido en el punto 2.14 de las bases.	0%

e) Criterio de evaluación "Programa de integridad o compliance":

El oferente cuenta con programa de integridad implementado y que es conocido por sus trabajadores	5%
El oferente no cuenta con programa de integridad implementado, que sea conocido por sus trabajadores o, el oferente declara implementar programa de integridad, pero no acompaña medios de verificación.	0%

2.18. MECANISMO DE RESOLUCIÓN DE EMPATES

Si en la evaluación de las ofertas se produjera un empate entre 2 o más ofertas en su evaluación final, éste se resolverá aplicando los criterios de evaluación en el siguiente orden de prelación:

- a) Precio
- b) Garantía adicional
- c) Plazo de entrega
- d) Cumplimiento de requisitos formales de presentación de la oferta.
- e) Programa de integridad

Si el empate persiste, será resuelto mediante el orden de ingreso de las ofertas en el portal



www.mercadopublico.cl; finalmente, si el empate se mantiene, será resuelto mediante sorteo.

2.19. ADJUDICACIÓN

La Subsecretaría adjudicará la licitación a quien haya presentado la propuesta más ventajosa de conformidad a los puntajes y ponderaciones obtenidos luego de aplicar los criterios de evaluación establecidos en las presentes bases.

Previo a la adjudicación y en conformidad con el artículo 41 del Reglamento, se le solicitará a cada oferente que hayan omitido presentar los antecedentes relativos a los poderes de quien(es) presente(n) la propuesta en su representación y que fueren requeridos en la oportunidad correspondiente, en virtud del artículo 40 del Reglamento, ya citado, en la oportunidad correspondiente. Si requeridos los antecedentes para la adjudicación estos no se entregaren, se declarará inadmisibles las ofertas y se adjudicará a la propuesta que le siga en puntaje, pues en conformidad con el artículo 41 citado, no podrán adjudicarse ofertas que no emanen de quien tiene poder suficiente para efectuarlas.

La adjudicación se formalizará a través del correspondiente acto administrativo dictado por la Subsecretaría, el que especificará los criterios de evaluación que, previamente establecidos en las bases, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que regula la adjudicación de la oferta y su notificación.

El acto administrativo que declare desierta la licitación, inadmisibles las propuestas o que adjudique la convocatoria, será publicado en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, produciéndose con ello su notificación de acuerdo a lo indicado en estas bases y en el artículo 6° del Reglamento.

La Subsecretaría se reserva el derecho de rechazar fundadamente las propuestas, ya sea porque no cumplen con los requisitos de admisibilidad establecidos en las presentes bases de licitación o porque no son convenientes a sus intereses, sin que ello otorgue derecho a los oferentes a reclamar indemnización alguna por los gastos incurridos en la presentación de la propuesta.

En caso que el adjudicatario se desistiera de su oferta, la Subsecretaría podrá readjudicar la licitación a la oferta que le suceda en la calificación y así sucesivamente con todas las ofertas que fueron consideradas admisibles.

Se entenderá que el adjudicatario ha desistido de su oferta en los siguientes casos:

- a) Cuando no se inscriba, en forma oportuna o no se encuentre hábil en el Registro de Proveedores de Mercado Público, según lo establecido en el punto 2.21 de estas bases.
- b) Si no acepta las órdenes de compra dentro del plazo señalado en el punto 2.21 de estas bases.
- c) Si no entrega, dentro del plazo, los documentos requeridos en el punto 2.22 de estas bases.
- d) Si concurre cualquier otra causal de desistimiento, contemplada en estas bases, en la Ley N° 19.886 de Compras Públicas o en el Reglamento.

Tratándose de un adjudicatario extranjero, la Subsecretaría, luego de encontrarse totalmente tramitado el acto administrativo de adjudicación, efectuará los requerimientos necesarios para la acreditación del cumplimiento de las exigencias establecidas en el inciso 4°, del artículo 4° de la Ley N° 19.886 y del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

2.20. ACLARACIONES Y/O CONSULTAS DE LA ADJUDICACIÓN

Se podrán enviar consultas referentes a la adjudicación hasta dentro del tercer día hábil de notificada. Las consultas se efectuarán a través de los correos electrónicos crivasg@mtt.gob.cl y/o fbarrera@mtt.gob.cl, ambas casillas de la Subsecretaría de Transportes, o bien, mediante el Sistema de Información www.mercadopublico.cl y serán respondidas por la misma vía a través de la cual hubieren sido ingresadas.

2.21. FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adjudicada la presente convocatoria, por tratarse de una licitación superior a 100 UTM e inferior a 1.000 UTM, cuya prestaciones son de simple y objetiva especificación atendido que solo se requiere la adquisición de cintas LTO, cuya ejecución es inmediata al concretarse la entrega de aquellas, permitiendo el pago del importe total de la contratación y que las prestaciones de post venta asociadas corresponden a los servicios estándar para este tipo de adquisición sin ser necesario establecer controles posteriores para su ejecución y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, se procederá a formalizar la contratación mediante la emisión de la respectiva orden de compra y la aceptación de esta por parte del adjudicatario.

Si el adjudicatario no aceptase las órdenes de compra o no pudiese aceptarlas por causa imputable a él dentro del plazo de 2 días hábiles contados desde la fecha de su emisión, la Subsecretaría podrá solicitar su rechazo, entendiéndose definitivamente rechazadas una vez transcurridas 24 horas desde dicha solicitud.

Previo a la formalización de la contratación el adjudicatario deberá encontrarse inscrito y figurar en estado "hábil" en el Registro de Proveedores de Mercado Público, sitio www.mercadopublico.cl.

En caso de que el adjudicatario no se encuentre inscrito o en estado "hábil" en el Registro de Proveedores de Mercado Público, deberá inscribirse o adquirir la calidad referida en el plazo máximo de 15 días hábiles contados desde la publicación del acto administrativo que adjudique la licitación. Si transcurrido ese plazo el adjudicatario no se hubiere inscrito o no hubiere adquirido el estado "hábil" referido, se entenderá que se desiste de su oferta y la Subsecretaría dejará sin efecto la adjudicación pudiendo readjudicar la licitación a quien haya obtenido el siguiente mejor puntaje en el proceso de evaluación o desestimar la licitación. El procedimiento anterior podrá repetirse las veces que resulte necesario.

En el evento que el adjudicatario sea una UTP, la inscripción y habilidad exigida en el párrafo precedente aplicará para cada uno de los integrantes de dicha unión.

Si el adjudicatario no acepta la orden de compra por causa imputable a él dentro del plazo anteriormente indicado o no acompaña los documentos requeridos para formalizar la contratación, la oferta adjudicada podrá desestimarse pudiendo en este caso dejarse sin efecto la adjudicación y readjudicar la licitación a quien cuente con el siguiente mejor puntaje, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original, siguiendo el procedimiento fijado en las presentes bases, o bien, podrá desestimarse la licitación, declarándola desierta. El procedimiento anterior podrá repetirse las veces que resulte necesario.

2.22. ANTECEDENTES LEGALES Y ADMINISTRATIVOS PARA FORMALIZAR LA CONTRATACIÓN

Para proceder a la contratación del adjudicatario la Subsecretaría verificará que aquel o las personas naturales y/o jurídicas que lo integran sea(n) hábil(es) para contratar con el Estado, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley N° 19.886 y en el artículo 92 del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y que no concurra la inhabilidad de haber sido condenado por prácticas antisindicales dentro de los dos años anteriores, revisando para ello el registro de "Empresas Condenadas por Prácticas Antisindicales" que lleva la Dirección del Trabajo y que está disponible en su página web, www.dt.gob.cl.

En caso que la documentación que se indica a continuación no se encuentre registrada y disponible en el portal www.mercadopublico.cl (con la vigencia indicada, en los casos que corresponda), deberá presentarse en un plazo no superior a 10 días hábiles contados a partir de la notificación del acto administrativo de adjudicación efectuada a través del portal www.mercadopublico.cl, en la Oficina de Partes de la Subsecretaría de Transportes, ubicada en calle Amunátegui N° 139, comuna y ciudad de Santiago, entre las 09:00 y las 14:00 horas o enviarla al correo electrónico crivasg@mtt.gob.cl y/o fbarrera@mtt.gob.cl.

A. Persona Jurídica:

1. Antecedentes legales:

i. Tratándose de una persona jurídica que tenga el carácter de sociedad o de empresa individual de responsabilidad limitada:

- Fotocopia simple de instrumento público en que conste el poder de su(s) representante(s).
- Documento que acredite la vigencia de la persona jurídica y documento que acredite la vigencia del poder de su(s) representante(s), ambos con una antigüedad no superior a 60 días corridos contados desde su emisión.

ii. Tratándose de persona jurídica que no tenga el carácter de sociedad o empresa individual de responsabilidad limitada: antecedentes que acrediten su vigencia y la de la personería de su(s) representante(s), emitidos por las autoridades que correspondan, con una antigüedad no superior a 60 días corridos contados desde su emisión.

2. Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales, en los términos que establece la ley de presupuesto del sector público del presente año, si correspondiere. En el evento de que el adjudicatario se encuentre incorporado en algún registro por incumplimientos laborales o de remuneraciones, o no acompañe los referidos certificados, no podrá contratar con el Estado mientras no subsane el incumplimiento que lo afecte.

3. Declaración jurada simple de persona jurídica en cumplimiento de la letra e) del artículo 7º de la Ley N° 20.285 (Anexo N° 3).

B. Persona Natural:

1. Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales, en los términos que establece la ley de presupuesto del sector público del presente año, si correspondiere. En el evento de que el adjudicatario se encuentre incorporado en algún registro por incumplimientos laborales o de remuneraciones, o no acompañe los referidos certificados, no podrá contratar con el Estado mientras no subsane el incumplimiento que lo afecte.

C. Persona Extranjera:

1. Documentación necesaria para acreditar su existencia legal y la personería de su(s) representante(s).
2. Para el caso de personas extranjeras con idioma distinto al español, la documentación debe entregarse traducida al español.

D. Unión Temporal de Proveedores:

1. Cada integrante deberá presentar los antecedentes indicados en las letras precedentes, según corresponda.

Lo anterior, sin perjuicio de que la Subsecretaría requiriera documentación complementaria producto de la revisión de los antecedentes precedentemente indicados. En caso que el adjudicatario no entregue la documentación dentro del plazo a que se refiere el párrafo segundo o se formulen reparos a algún documento entregado, la Subsecretaría otorgará por correo electrónico, un plazo adicional de hasta 5 días hábiles para completar la documentación y/o subsanar las observaciones. Si transcurrido este plazo el adjudicatario no hiciere entrega de los documentos faltantes o no subsanare las observaciones que se le hubieren formulado, la Subsecretaría estará facultada para evaluar la conveniencia de conferir un nuevo plazo, o bien, dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar la segunda oferta mejor evaluada si aquella fuere conveniente a sus intereses. Si la segunda oferta tampoco cumple con lo recién señalado, se podrá dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar la tercera oferta mejor evaluada, procedimiento que se podrá realizar tantas veces como sea necesario.

2.23. GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN

Las presentes bases no requieren garantizar el fiel cumplimiento de la contratación.

2.24. VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN Y RENOVACION

La contratación tendrá una vigencia de 12 meses, contados desde la aceptación de las órdenes de compra que formalizan la relación contractual entre la Subsecretaría y el contratista, a través del portal www.mercadopublico.cl.

Si existen motivos fundados, que serán calificados a través de un acto administrativo, se podrá renovar el contrato por una sola vez, por un nuevo periodo de 12 meses, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de la Ley N° 19.886. Dicha renovación deberá ser acordada entre las partes, aprobada por acto administrativo y será efectuada en los mismos términos establecidos en las bases de licitación, previo informe favorable emitido por la contraparte técnica, con el objeto de dar continuidad al servicio y procurar velar por la eficiencia en los recursos públicos que se asocian a los costos en los procesos licitatorios y su evaluación.

2.25. CONTRAPARTE TÉCNICA

La Subsecretaría de Transportes ejercerá la supervisión integral del desarrollo de la contratación en sus aspectos técnicos y administrativos a través de una contraparte técnica la que estará conformada por el o los funcionarios que se designen para tales efectos, ya sean de planta o a contrata, que presten actualmente servicios en la Subsecretaría o en sus Programas dependientes y/o por servidores a honorarios con calidad de agentes públicos, cuyos convenios contemplen la tarea de conformar contrapartes técnicas y será designada por acto administrativo.

En el ejercicio de dicha labor la Contraparte Técnica ejercerá las siguientes funciones:

- Supervisar, coordinar y fiscalizar el cumplimiento de los procedimientos establecidos en estas bases para el oportuno cumplimiento de la contratación.
- Gestionar e informar al contratista de la aplicación de las multas que procedan.
- Impartir instrucciones al contratista, mediante directrices, órdenes y/o requerimientos destinados a obtener un mejor y estricto cumplimiento de los objetivos de la contratación.
- Visar la documentación que servirá de antecedente para el posterior pago.
- Dar recepción conforme de los productos.
- Las demás que sean necesarias para la correcta entrega de los productos.

2.26. FORMA DE PAGO

Se emitirá una orden de compra por cada uno de los programas y se pagará al contratista dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción de las facturas correspondientes y de los documentos que se mencionan en este punto, previa conformidad con los productos que deberá otorgar la contraparte técnica.

Solo una vez que se hayan recibido conforme los productos por la contraparte técnica en la dirección que ésta le indique a través de correo electrónico, el contratista podrá emitir las facturas respectivas, las que deberán ser enviadas junto con su archivo XML, señalando forma de Pago "CRÉDITO", dentro de los primeros 5 días hábiles siguientes a la recepción conforme. Previo a la emisión de las facturas, el proveedor deberá verificar con la contraparte técnica la información de facturación que, a continuación, se indica:

PROGRAMA	RUT	DIRECCIÓN DE FACTURACIÓN	CORREO ELECTRÓNICO
01 Subsecretaría de Transportes	61.212.000-5	Amunátegui N° 139, comuna y ciudad de Santiago	sectransrepcion@custodium.com
05 Fiscalización y Centro Automatizado de Infracciones	61.975.600-2	Amunátegui N° 139, comuna y ciudad de Santiago	fcrepcion@custodium.com
06 Subsidio Nacional al Transporte Público (DTPR)	61.979.750-7	Amunátegui 139, comuna y ciudad de Santiago	61979750-7@febos.cl
08 Programa de Vialidad y Transporte Urbano	61.980.000-1	Amunátegui 139, comuna y ciudad de Santiago	pvturepcion@custodium.com

(SECTRA)			
----------	--	--	--

El pago se efectuará mediante transferencia electrónica de fondos, para lo cual se le requerirá al proveedor la información necesaria una vez recibida conforme las facturas.

En el evento de que el contratista no se encuentre obligado a la emisión electrónica de facturas, de acuerdo a la normativa vigente, aquellas deberán ser entregadas en la Oficina de Partes de la Subsecretaría de Transportes, ubicada en Amunátegui N° 139, comuna de Santiago, entre las 9:00 horas y las 14:00 horas.

La Subsecretaría pagará al contratista, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- Que el acto administrativo que adjudique la licitación se encuentre totalmente tramitado y publicado en el portal www.mercadopublico.cl.
- Que la Subsecretaría haya emitido las órdenes de compra respectivas, a través del portal www.mercadopublico.cl y éstas se encuentren aceptadas por el contratista.
- Que el contratista cumpla en forma cabal y oportuna con la contratación y con lo establecido en estas bases de licitación.
- Que la contraparte técnica de la Subsecretaría informe favorablemente respecto a la recepción conforme de los bienes entregados por el contratista.
- Que, junto a la emisión de las facturas, el contratista haya remitido un certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales, en los términos que establece la ley de presupuestos de sector público del presente año, si correspondiere.

En el evento que existieran saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores del contratista o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago generados en razón de la contratación deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones; en este caso, el contratista deberá acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución de la contratación, con un máximo de seis meses. El incumplimiento de esta obligación por parte del contratista, dará derecho a la Subsecretaría a dar por terminada la contratación, pudiendo llamarse a una nueva licitación en que aquél no podrá participar.

En atención a la modalidad de pago, para los efectos del artículo 3° de la Ley N° 19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura, la Subsecretaría tendrá un plazo de 8 días corridos, contados desde la recepción de la respectiva factura, para reclamar en contra de su contenido.

2.27. MULTAS Y PROCEDIMIENTO PARA SU APLICACIÓN

La Subsecretaría, mediante el acto administrativo respectivo y previo procedimiento descrito en este punto, estará facultada para aplicar al contratista las multas que, a continuación, se indican:

N°	Incumplimiento	Multa
1	Incumplimiento del plazo máximo de entrega de las cintas y etiquetas estipulado en el punto 1.4 de las bases técnicas o del plazo menor que el contratista hubiere ofertado a través del Anexo N° 5.	0,5 UF diarias por cada día de atraso.
2	Si las etiquetas son rechazadas por segunda o más veces por parte de la contraparte técnica, según lo dispuesto en el punto 1.3 de las bases técnicas.	0,5 UF por cada evento.
3	Si el contratista subcontrata con terceros la ejecución parcial sin informar a la contraparte técnica dentro del plazo dispuesto en el punto 2.32.	0,5 UF por cada evento.

Para los efectos de las multas se considerará el valor de la UF fijado por el Banco Central de Chile en la fecha en que se verifique el incumplimiento.

Procedimiento para hacer efectivas las multas:

En el evento en que el contratista incurra en el incumplimiento previamente indicado, la Subsecretaría de Transportes le comunicará mediante correo electrónico, a través de la Contraparte Técnica, la aplicación de la multa y el descuento respectivo, otorgándole un plazo de 5 días hábiles para que efectúe sus descargos. Si el contratista no presentare descargos, se procederá a la elaboración del acto administrativo de aplicación de multa, tras la certificación respectiva efectuada por la Contraparte Técnica. Si el contratista presentare descargos, la Contraparte Técnica realizará un análisis de dichos antecedentes y, si resultare justificado el incumplimiento, archivará los descargos junto con los demás antecedentes del caso. En caso contrario, es decir, si los antecedentes presentados por el contratista no son suficientes para justificar el incumplimiento, la Contraparte Técnica deberá elaborar un informe técnico definitivo, adjuntando todos los antecedentes para la elaboración del acto administrativo de aplicación de multa, el cual deberá ser publicado y notificado al contratista.

La aplicación de la(s) multa(s) se realizará descontando el monto de la(s) misma(s) del pago pendiente más próximo al de su aplicación. Dicho descuento no afectará el impuesto que corresponda pagar o retener en su caso.

En el evento en que se hubieren verificado todos los pagos previstos en la contratación, el pago de la(s) multa(s) deberá efectuarse a través del depósito del monto correspondiente en la cuenta corriente bancaria de la Subsecretaría, conforme al detalle que se informará en el acto administrativo respectivo.

Aplicada y notificada la medida por incumplimiento respectiva, procederán en favor del contratista los recursos de reposición, jerárquico y extraordinario de revisión, los que deberán interponerse en el plazo y resolverse en la forma y condiciones establecidas en la Ley N° 19.880.

Sin perjuicio de lo antes expuesto, si durante la vigencia de la contratación entrara en vigor la Ley N° 21.180 de Transformación Digital del Estado, que permite la notificación electrónica de los procedimientos administrativos, las notificaciones que se disponen en este punto podrán realizarse a través del módulo de gestión de contratos del Sistema de Información.

El monto máximo a cobrar por concepto de multas no podrá superar el 7% del precio total de la contratación, en tal caso, la Subsecretaría podrá poner término anticipado a la misma, en conformidad con lo dispuesto en el punto 2.29 de las presentes bases.

2.28. MODIFICACIONES DE LAS PRESTACIONES

Solo podrán efectuarse modificaciones a la contratación cuando exista mutuo acuerdo entre las partes contratantes, siempre que estas no signifiquen una alteración de fondo en lo convenido, una afectación al principio de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes y que dichas modificaciones cedan en ventaja de la Administración.

Las modificaciones que signifiquen un aumento del monto de la contratación no podrán ser superiores a un 30% del precio total de la misma, ello, sin perjuicio de la disponibilidad presupuestaria de la Subsecretaría de Transportes.

De producirse alguna de las situaciones señaladas en este punto, la contraparte técnica avisará al contratista mediante comunicación escrita dirigida al correo electrónico que aquel hubiere informado a través del Anexo N° 1 de estas bases de licitación o al que hubiere comunicado con posterioridad. En caso de que exista acuerdo entre el contratista y la Subsecretaría, se formalizará la modificación.

Las modificaciones deberán ser aprobadas previamente por el acto administrativo correspondiente.

2.29. TÉRMINO ANTICIPADO DE LA CONTRATACIÓN

La Subsecretaría estará facultada para declarar administrativamente el término anticipado de la contratación, sin derecho a indemnización alguna para el contratista, si concurre alguna de las causales previstas en el artículo 13 de la Ley N° 19.886, en el artículo 77 de su Reglamento, contenido en el D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y en las presentes bases de

licitación. Lo anterior es sin perjuicio de, en caso de término anticipado por causa imputable al contratista, hacer efectivas las multas que procedieren.

Se entenderá por incumplimiento grave de la contratación, debidamente calificados, las siguientes conductas:

- a) Cuando las multas acumuladas durante la vigencia de la contratación excedan el 7% del precio total de la misma.
- b) Si durante el desarrollo de la contratación se comprobare que el contratista ha efectuado la cesión de la misma conforme lo establecido en el punto 2.31 de estas bases.
- c) La contravención del deber de confidencialidad establecido en el punto 2.30 de las bases.
- d) Si se produce la situación prevista en el inciso 2° del artículo 33 de la Ley N° 21.595.
- e) Si concurre cualquier otra causal contemplada expresamente en estas bases.

La decisión de declarar administrativamente el término anticipado de la contratación será calificada por la Subsecretaría, previo procedimiento descrito en este punto, y será adoptada en relación con los antecedentes informados por la Contraparte Técnica y aquellos contenidos en los descargos del proveedor, si se hubiere presentado, en conformidad con lo regulado en este numeral. Dicha decisión se efectuará a través de un acto administrativo fundado en el que constará la calificación de los hechos que constituyen el incumplimiento.

En el evento que el contratista incurriere en alguno de los incumplimientos contractuales señalados precedentemente, la Subsecretaría de Transportes, a través de la contraparte técnica, le comunicará la aplicación de la medida por incumplimiento dispuesta en este punto, otorgándole un plazo de 5 días hábiles para que efectúe sus descargos. Si el contratista no presentare descargos, se procederá a la elaboración del acto administrativo de aplicación de la medida, tras la certificación respectiva efectuada por la contraparte técnica. Si se presentaren descargos por el contratista, la contraparte técnica realizará un estudio de los antecedentes presentados, si del examen de estos resulta justificado el incumplimiento, la contraparte técnica archivará los descargos, junto con los demás antecedentes del caso. En caso contrario, es decir, si los antecedentes presentados por el contratista no son suficientes para justificar el incumplimiento, la contraparte técnica deberá elaborar un informe técnico, adjuntando todos los antecedentes para la elaboración del acto administrativo de aplicación de la medida.

El acto administrativo fundado que ponga término anticipado a la contratación se publicará en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, notificándose al contratista de conformidad con el artículo 6° del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, fijándose un plazo de 15 días hábiles para que la Subsecretaría proceda a liquidar los saldos que se devenguen en favor del Fisco o abonar los gastos eventuales, siempre que estos tengan directa relación con la ejecución de la contratación. Lo anterior se acreditará mediante la presentación de la(s) correspondiente(s) factura(s) y demás antecedentes, si procediere.

Aplicada la medida procederá a favor del contratista los recursos de reposición, jerárquico y extraordinario de revisión, los que deberán interponerse en el plazo y resolverse en la forma y condiciones establecidas en la Ley N° 19.880.

Sin perjuicio de lo antes expuesto, si durante la vigencia de la contratación entrara en vigor la Ley N° 21.180 de Transformación Digital del Estado, que permite la notificación electrónica de los procedimientos administrativos, las notificaciones que se disponen en este punto podrán realizarse a través del módulo de gestión de contratos del Sistema de Información.

2.30. CONFIDENCIALIDAD

El contratista deberá guardar absoluta confidencialidad sobre la información, reservada o no, que ponga a su disposición la Subsecretaría de Transportes y/o sus programas dependientes y, en general, de toda aquella que conozca con ocasión de la contratación.

El contratista deberá garantizar el resguardo de la confidencialidad de la información señalada precedentemente, también respecto de sus dependientes y de su equipo de trabajo, reservándose la Subsecretaría el derecho de ejercer las acciones legales que correspondan de acuerdo a la normativa vigente, especialmente, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada.

La divulgación, por cualquier medio, de la información antes referida, por parte del contratista, de sus dependientes y/o de su equipo de trabajo, durante la vigencia de la contratación o después de su finalización, dará lugar a la Subsecretaría de Transportes para entablar las acciones judiciales que correspondan, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria que le atañe al contratista por los actos que hayan ejecutado sus empleados, dependientes o su equipo de trabajo y quienes resulten responsables.

La contravención de la obligación señalada en este punto se considerará un incumplimiento grave de la contratación que dará lugar al término anticipado de la misma, conforme a lo dispuesto en el punto 2.29 de estas bases.

2.31. CESIÓN DE LA CONTRATACIÓN

El contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión de la presente licitación y de la contratación a que ésta dé lugar, salvo que norma legal especial permita las referidas cesiones.

Lo anterior es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de estos contratos, puedan transferirse de acuerdo a las normas de derecho común.

La infracción a esta obligación autorizará a esta Subsecretaría a poner término inmediato a la contratación, de conformidad a lo establecido en el punto 2.29 de estas bases.

Cesión de crédito contenido en una factura

En el evento de que el contratista ceda el crédito contenido en una factura, deberá notificar de este hecho al obligado al pago por un Notario Público, sea personalmente, con exhibición de copia del respectivo título, o mediante el envío de carta certificada, por cuenta del cesionario de la factura, adjuntando copias del mismo certificadas por el ministro de fe. En este último caso, la cesión producirá efectos respecto del deudor, a contar del sexto día siguiente a la fecha del envío de la carta certificada dirigida al domicilio del deudor registrado en la factura.

Tratándose de facturas electrónicas, la cesión del crédito expresado en ellas se pondrá en conocimiento del obligado al pago de aquellas mediante su anotación en el Registro Público Electrónico de Transferencia de Créditos, administrado por el Servicio de Impuestos Internos. Se entenderá que la transferencia ha sido puesta en conocimiento del deudor el día hábil siguiente a aquel en que ella aparezca anotada en el registro señalado, lo que se corroborará con el acuse de recibo electrónico que recibirá el deudor.

Esta Subsecretaría cumplirá con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por el contratista, siempre que se le notifique oportunamente dichos contratos y no existan obligaciones o multas pendientes.

2.32. SUBCONTRATACIÓN

La contratista podrá subcontratar con terceras personas la ejecución parcial de la contratación, siempre que ello sea informado por escrito a la contraparte técnica, con la debida antelación, esto es, con a lo menos 10 días hábiles anteriores a la fecha de subcontratación; indicando claramente la individualización del personal que se subcontratará y su experiencia en cuanto al servicio que se requiere. La contraparte técnica se pronunciará por escrito, en orden a estimar la procedencia o no de la subcontratación informada, remitiendo los antecedentes a la Subsecretaría de Transportes para lo que corresponda.

En todo caso, será la contratista o su continuadora legal, la única responsable ante la Subsecretaría del cabal y oportuno cumplimiento de la contratación.

La persona subcontratada o sus socias o administradoras no pueden estar afectas a las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 92, en relación con lo indicado en el numeral 2, del inciso segundo, del artículo 76, ambos del Reglamento de la Ley N° 19.886.

El incumplimiento del plazo indicado en el párrafo primero dará lugar a la aplicación de la multa dispuesta en el punto 2.27 de las bases.

2.33. PROCEDIMIENTOS PARA RESOLVER DISCREPANCIAS

Se considerará el principio de preeminencia de las bases como marco básico de la presente licitación y de la contratación resultante.

En la eventualidad que durante el curso de la vigencia de la contratación se produjeran discrepancias en cuanto a lo previsto en los diversos documentos que rigen la entrega de los bienes, la controversia se resolverá de acuerdo a lo que al respecto dispongan tales antecedentes, según el siguiente orden de prelación:

- a) Las bases administrativas, técnicas y sus eventuales modificaciones, incluidas las consultas, respuestas y aclaraciones derivadas del procedimiento estipulado en las bases administrativas;
- b) La orden de compra respectiva;
- c) La oferta técnica y económica.

Todos los documentos antes mencionados formarán un todo integrado y se complementan recíprocamente, en forma tal que se considerará parte de la contratación cualquier obligación o servicio que aparezca en uno u otro de los documentos señalados.

2.34. PACTO DE INTEGRIDAD

La presentación de una oferta implica, para quien la formule, la aceptación del presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas sus estipulaciones, que se indican a continuación, tanto durante el proceso licitatorio como durante la contratación:

i. El oferente respetará los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por éstos los consagrados en la Constitución Política de la República, en su artículo 19, números 1º, 4º, 5º, 6º, 12º, y 16º, en conformidad al artículo 485 del Código del Trabajo. Asimismo, respetará los derechos humanos, evitando toda acción u omisión que dé lugar o contribuya a generar efectos adversos a ellos y subsanará tales efectos cuando se produzcan, de acuerdo con los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.

ii. El oferente no ofrecerá, no concederá, ni intentará ofrecer o conceder sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a funcionario público alguno relacionado con su oferta, con el proceso de licitación pública o con la ejecución del contrato que eventualmente derive de ella, tampoco las ofrecerá o concederá a terceros que pudiesen influir directa o indirectamente en tales procesos.

iii. El oferente no llegará ni intentará llegar a acuerdos, tampoco realizará negociaciones, actos o conductas, que tengan por objeto influir o afectar, de cualquier forma, la libre competencia, especialmente, aquellos de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.

iv. El oferente revisará y verificará la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de toda la información y documentación que presente para efectos del presente proceso licitatorio.

v. El oferente ajustará su actuar y cumplirá con los principios de legalidad, probidad y transparencia en el presente proceso licitatorio.

vi. El oferente adoptará las medidas que sean necesarias para que las estipulaciones señaladas sean cumplidas por sus empleados, dependientes, asesores, agentes, subcontratistas, y, en general, por cualquier persona con quien se relacione, directa o indirectamente, en virtud o como efecto de la presente licitación, siendo responsable de las consecuencias de su infracción por parte de éstas. Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

La contravención de alguna de las estipulaciones señaladas en este punto se considerará como un incumplimiento grave de la contratación, para efectos de lo dispuesto en el punto 2.29 de estas bases.

2.35. JURISDICCIÓN

Toda controversia que se suscite entre la aprobación de las presentes bases de licitación y la



adjudicación será sometida a conocimiento del Tribunal de Contratación Pública.

Las eventuales diferencias que existieren durante la ejecución de la contratación que no puedan ser resueltas de común acuerdo por las partes, serán conocidas por los Tribunales Ordinarios de Justicia con sede en la comuna de Santiago, prorrogándose competencia para ante sus tribunales, sin perjuicio de las facultades de la Contraloría General de la República.

ANEXO N° 1
FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS
"ADQUISICIÓN DE CINTAS DE RESPALDO Y CINTAS DE LIMPIEZA PARA LA
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES Y SUS PROGRAMAS DEPENDIENTES"

Fecha: _____

Razón social o nombre del proveedor	
Nombre de fantasía si lo tiene	
Número de RUT de la persona natural o jurídica	
Domicilio comercial	
Número de teléfono y correo electrónico	
Nombre y N° RUN de quien(es) presenta(n) la propuesta en representación del oferente (si se trata de persona jurídica o unión temporal de proveedores)	
Proveedor actúa de manera individual o conforma unión temporal de proveedores, según lo señalado en el punto 2.3 de las bases (marcar con X)	<input type="checkbox"/> Individual <input type="checkbox"/> Unión Temporal de Proveedores

Completar los siguientes antecedentes en caso de haber marcado la opción de proveedor que conforma unión temporal de proveedores:

Razón social o nombre del proveedor	
Número de RUT de la persona natural o jurídica	
Nombre de fantasía si lo tiene	
Domicilio comercial	
Número de teléfono o correo electrónico	
Razón social o nombre del proveedor	
Número de RUT de la persona natural o jurídica	
Nombre de fantasía si lo tiene	
Domicilio comercial	
Número de teléfono o correo electrónico	

Firma de quien(es) presenta(n) la propuesta
en representación del oferente o firma de la persona natural

**ANEXO N° 2-A
DECLARACIÓN JURADA DE AUSENCIA DE INHABILIDADES E
INCOMPATIBILIDADES
"ADQUISICIÓN DE CINTAS DE RESPALDO Y CINTAS DE LIMPIEZA PARA LA
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES Y SUS PROGRAMAS DEPENDIENTES"
(Persona Jurídica)**

_____, ____ de _____ de _____

NOMBRE DE QUIEN(ES) PRESENTA(N) LA PROPUESTA EN REPRESENTACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA

--

CÉDULA(S) DE IDENTIDAD

--

En representación de la persona jurídica

RAZÓN SOCIAL	RUT

Declara(n):

- 1) Que no afectan a este oferente las inhabilidades de los artículos 4º, inciso 1º y 35 quáter de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 2) Que no afectan a este oferente las incompatibilidades previstas en el artículo 4º, inciso 6º de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 3) Que no se encuentra este oferente condenado a alguna de las penas establecidas en los artículos 8º N° 2 y 10º de la Ley N° 20.393, que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho.
- 4) Que este oferente no ha sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, inciso segundo, letra d), del DFL N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 211, de 1973, que fijó normas para la defensa de la libre competencia.
- 5) Que este oferente no ha sido condenado con la pena de inhabilitación para contratar con el Estado, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley N° 21.595, de 2023, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, sobre delitos económicos.

Firma de quien(es) presenta(n) la propuesta
en representación de la persona jurídica

ANEXO N° 2-B
DECLARACIÓN JURADA DE AUSENCIA DE INHABILIDADES E
INCOMPATIBILIDADES
“ADQUISICIÓN DE CINTAS DE RESPALDO Y CINTAS DE LIMPIEZA PARA LA
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES Y SUS PROGRAMAS DEPENDIENTES”
(Persona Natural)

_____, ____ de _____ de _____

NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL

CÉDULA DE IDENTIDAD

Declara:

- 1) Que no afecta a este oferente la inhabilidad de los artículos 4°, inciso 1° y 35 quáter de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 2) Que no afectan a este oferente las incompatibilidades previstas en el artículo 4°, inciso 6° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 3) Que este oferente no ha sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, inciso segundo, letra d), del DFL N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 211, de 1973, que fijó normas para la defensa de la libre competencia.
- 4) Que este oferente no ha sido condenado con la pena de inhabilitación para contratar con el Estado, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley N° 21.595, de 2023, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, sobre delitos económicos.

Firma de la persona natural

**ANEXO N° 3
DECLARACIÓN JURADA EN CUMPLIMIENTO DE LA LETRA E) DEL ARTÍCULO 7° DE LA
LEY 20.285
(PERSONA JURÍDICA)
"ADQUISICIÓN DE CINTAS DE RESPALDO Y CINTAS DE LIMPIEZA PARA LA
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES Y SUS PROGRAMAS DEPENDIENTES"**

NOMBRE DE REPRESENTANTE(S) DE LA PERSONA JURÍDICA

CÉDULA DE IDENTIDAD

En representación de la persona jurídica

RAZÓN SOCIAL	RUT

Declara(n), para los efectos de lo dispuesto en el artículo 7, letra e), de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, que esta tiene los siguientes socios y accionistas principales:

N°	Nombre completo o razón social	RUN o RUT
1		
2		
3		
4		

Firma de representante(s) de la persona jurídica

Se entenderá por "socios o accionistas principales" a las personas naturales o jurídicas que tengan una participación del 10% o más en los derechos de la entidad y, en caso de tener un porcentaje inferior, a aquellas socias o accionistas que, por sí o en acuerdo con otras, tengan el control en su administración, esto es, puedan nombrar a la administradora de la entidad o la mayoría del Directorio, en su caso.

**ANEXO N° 4
OFERTA ECONÓMICA**

"ADQUISICIÓN DE CINTAS DE RESPALDO Y CINTAS DE LIMPIEZA PARA LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES Y SUS PROGRAMAS DEPENDIENTES"

Nombre del Proponente:	
Rol Único Tributario Proponente:	

Programas	Producto	Cantidad	Valor Total impuestos incluidos
P01- SUBTRANS	Cintas de respaldo LTO 7 Ultrium con etiquetas	110	\$
P01- SUBTRANS	Cinta de limpieza LTO 7 Ultrium	1	\$
Valor Total P01 - SUBTRANS			\$
P05- FISCALIZACIÓN	Cintas de respaldo LTO 4 Ultrium con etiquetas	60	\$
Valor Total P05 - FISCALIZACIÓN			\$
P06- DTPR	Cintas de respaldo LTO 7 Ultrium con etiquetas	25	\$
Valor Total P06 - DTPR			\$
P08- SECTRA	Cintas de respaldo LTO 7 Ultrium con etiquetas	20	\$
P08- SECTRA	Cinta de limpieza LTO 7 Ultrium	1	\$
Valor Total P08 - SECTRA			\$
Valor Total			\$

El precio a publicar en el formulario electrónico del portal www.mercadopublico.cl como oferta económica, será el costo total de la adquisición con impuestos incluidos, si correspondiere.

Firma de quien(es) presenta(n) la propuesta en representación del oferente o firma de la persona natural

**ANEXO N° 6-A
DECLARACION JURADA
IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DE INTEGRIDAD O COMPLIANCE
"ADQUISICIÓN DE CINTAS DE RESPALDO Y CINTAS DE LIMPIEZA PARA LA
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES Y SUS PROGRAMAS DEPENDIENTES"
(Persona Jurídica)**

_____, ___ de _____ de 2024

Yo _____, representante de la persona jurídica _____, declaro que:

Programa de Integridad	SÍ/NO
El oferente cuenta con programa/s de integridad implementado/s en la empresa, que sean conocidos por sus trabajadores	

En caso afirmativo	Descripción
Programa de integridad implementado y conocido por sus trabajadores	
Medios de verificación que lo acreditan	

Firma de quien representa a la persona jurídica

Notas:

- (1) Además de presentarse este Anexo, el oferente deberá adjuntar como medio de verificación, consistentes en antecedentes escritos que den cuenta del programa de integridad o compliance implementado y de que sea conocido por sus trabajadores.

**ANEXO N° 6-B
DECLARACION JURADA
IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DE INTEGRIDAD O COMPLIANCE
"ADQUISICIÓN DE CINTAS DE RESPALDO Y CINTAS DE LIMPIEZA PARA LA
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES Y SUS PROGRAMAS DEPENDIENTES"
(Persona Natural)**

_____ de _____ de 2024

Yo _____, declaro que:

Programa de Integridad	SÍ/NO
Este oferente cuenta con programa/s de integridad implementado/s, que sean conocidos por sus trabajadores	

En caso afirmativo	Descripción
Programa de integridad implementado y conocido por sus trabajadores	
Medios de verificación que lo acreditan	

Firma persona natural

Notas:

- (1) Además de presentarse este Anexo, el oferente deberá adjuntar como medio de verificación, antecedentes escritos que den cuenta del programa de integridad o compliance implementado y de que es conocido por sus trabajadores.

3° DESÍGNASE a los siguientes funcionarios para conformar la comisión evaluadora de las ofertas que se reciban en el proceso de licitación pública que se convoca a través del presente acto:

- a) Juan Manuel González Jara, RUN N° [REDACTED], profesional a contrata, asimilado a grado 11° de la E.U.S., de la Subsecretaría de Transportes, con desempeño en Unidad de Infraestructura y Mesa de Servicios.
- b) Carlos Canupi Zúñiga RUN N° [REDACTED], profesional a contrata, asimilado a grado 15° de la E.U.S., de la Subsecretaría de Transportes, con desempeño en el programa Fiscalización y Centro Automatizado de Infracciones.
- c) Cynthia Retamal Morales, RUN N° [REDACTED], profesional a contrata, asimilada a grado 9° de la E.U.S., de la Subsecretaría de Transportes, con desempeño en Área Administración y Finanzas del Programa de Vialidad y Transporte Urbano SECTRA.

En caso de ausencia o impedimento de alguno de los funcionarios antes indicados, aquel será reemplazado por César Navarrete Canales, RUN N° [REDACTED], técnico a contrata, asimilado a grado 9° de la E.U.S., de la Subsecretaría de Transportes, con desempeño en la Unidad de Infraestructura y Mesa de Servicios o por Roberto Zuñiga Cereceda, RUN [REDACTED], profesional a contrata, asimilado a grado 9° de la E.U.S., de la Subsecretaría de Transportes, con desempeño en el Programa Fiscalización y Centro Automatizado de Infracciones.

4° PUBLÍQUESE el presente acto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, sitio www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE Y ARCHÍVESE



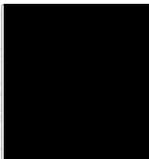
DENISSE ALEJANDRA RAMÍREZ
PARRA
SUBSECRETARIO DE
TRANSPORTES (S)

ZOM / DRP / MSC / crg

Resolución Exenta N° 199/2024 DAF

Distribución:

ANGÉLICA EMILIA MARÍA NAPOLITANO - ANALISTA DE CONTROL DE PROYECTOS Y CONTRATOS - UNIDAD DE TRANSFORMACION DIGITAL
SUBTRANS – OFICINA DE PARTES
MARÍA EUGENIA ROJAS - ASISTENTE ADMINISTRATIVA - DEPTO. ADMINISTRATIVO
CECILIA SONY MORENO - SECRETARIA(O) - GABINETE MINISTRO(A)
MARÍA CAROLINA REBOLLEDO - SECRETARIA(O) - GABINETE SUBSECRETARIA DE TRANSPORTES



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

1112182

E14800/2024